AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2060 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2164941) y Agregados (2248112)

PARANÁ, 15 MAY 2019

VISTO:

La solicitud de destino de UN (1) cargo de Maestro de Ciclo por vía de la excepción a la Escuela Primaria Nº 36 "Belisario Roldan" del Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria Nº 36 "Belisario Roldan" es de Personal Único y cuenta con una matrícula en edad escolar de 32 alumnos, la cual se ha incrementado en el último período;

Que con el objeto atender la demanda planteada y optimizar los recursos existentes es necesario destinar por vía de la excepción un cargo de Maestro de Ciclo Vacante a la Escuela Primaria Nº 36 "Belisario Roldan" del Departamento La Paz, a fin de brindar un mejor servicio educativo y garantizar igualdad de oportunidades de aprendizaje;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, ha tomado intervención de competencia, informando que desde el punto de vista presupuestario lo interesado es técnicamente viable;

Que ante lo expuesto Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar UN (1) cargo de Maestro de Ciclo por la vía de la excepción a la Escuela Primaria Nº 36 "Belisario Roldan" CUE 3000392 (Personal Único – Desfavorable) del Departamento La Paz, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.16- SP.00- PY.00- ACT.02- OB.00- FIN.3- FUN.42- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que Escuela Primaria Nº 36 "Belisario Roldan" del Departamento la Paz continua siendo de Personal, y el carácter de excepcionalidad de la transferencia deberá ser consignado con rojo en Planilla de Organización Institucional.-

////

RESOLUCIÓN Nº 2060 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2164941) y Agregados (2248112)

////

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Primaria, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Supervisión Técnica, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la citada Dirección de Educación a sus efectos.-
GBG/SMID/asv/RO.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación